



**AYUDAS RENOVE: REHABILITACIÓN,
REPOSICIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
DE VIVIENDAS**

AYUDAS FINANCIERAS:

- SUBVENCIÓN.

- Destinatarios: Propietarios y ocupantes de las viviendas del edificio, promotores de la rehabilitación, con ingresos familiares no excedan de 6,5 veces el IPREM.
- Dispondrá de un plazo de doce meses, prorrogables excepcionalmente por otros doce meses más, a partir de la notificación de la declaración de actuación protegida para la finalización de las obras de rehabilitación.
- Cuando se trate de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA: la financiación será la que corresponda a la actuación predominante.

1.SUBVENCIÓN A LOS PROPIETARIOS U OCUPANTES DE LAS VIVIENDAS:

- Cuantía subvención:

* 25% del presupuesto protegido con el límite de 2.500 euros, con carácter general.

* ó 25% del presupuesto protegido con el límite de 3.400 euros cuando los propietarios u ocupantes de las viviendas tengan más de 65 años o personas con discapacidad y las obras se destinen a eliminación barreras o a la adecuación de la vivienda a necesidades específicas.

2. SUBVENCIÓN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS:

- requisitos: propietarios u ocupantes de las viviendas, que cumplan los requisitos de la subvención anterior, cuando hayan residido en la Comunidad Autónoma de Canarias 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo se trate de emigrantes retornados o acrediten haber residido en Canarias de forma ininterrumpida durante al menos 15 años.

- importe: por importe de 2.500 € cuando cumplan los requisitos previstos en el artículo 61 del RD 2066/2008, salvo en lo relativo al límite porcentual del 25%

3.. SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A LOS MAYORES DE 65 AÑOS:

- Destinatarios: Titular/es de la vivienda mayores de 65 años.

- Requisitos: que esa vivienda a rehabilitar constituya su residencia habitual y permanente; que posean unos ingresos familiares que no sean superiores al 2'5 IPREM; y que hayan residido en la Comunidad Autónoma de Canarias 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud, salvo se trate de emigrantes retornados o acrediten haber residido en Canarias de forma ininterrumpida durante al menos 15 años.

- Cuantía: hasta 100% presupuesto protegido, máximo 12.400 € sin que pueda exceder aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, del coste de la actividad subvencionada.



**AYUDAS RENOVE: REHABILITACIÓN,
REPOSICIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
DE VIVIENDAS**

ACTUACIONES PROTEGIDAS:

- 1) Actuaciones para mejorar la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios y viviendas, y la utilización de energías renovables.
 - Instalación de paneles solares.
 - Mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética, mediante actuaciones como el incremento del aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, siempre que se demuestre su eficiencia energética, considerando factores como la severidad climática y las orientaciones.
 - Cualquier mejora en los sistemas de instalaciones térmicas que incrementen su eficiencia energética o la utilización de energías renovables.
 - Mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua y, así como la realización de redes de saneamiento separativas en el edificio que favorezcan la reutilización de las aguas grises en el propio edificio y reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
 - Cuantas otras sirvan para cumplir los parámetros establecidos en los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación DB-HE de ahorro de energía, DB-HS Salubridad y DB-HS, protección contra el ruido.

- 2) Actuaciones para garantizar la seguridad y la estanqueidad de los edificios.
 - Cualquier intervención sobre los elementos estructurales del edificio (muros, pilares, vigas y forjados, incluida la cimentación) que esté destinada a reforzar o consolidar sus deficiencias con objeto de alcanzar una resistencia mecánica, estabilidad y aptitud al servicio que sean adecuadas al uso del edificio.
 - Las instalaciones eléctricas, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.
 - Cualquier intervención sobre la envolvente afectada por humedades (como cubiertas y muros) de forma que se minimice el riesgo de afección al edificio y a sus elementos constructivos y estructural, por humedades provenientes de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones.

- 3) Actuaciones para mejora de la accesibilidad.
 - Las actuaciones tendentes a adecuar las viviendas a la Ley 49/1960, modificada por la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; y al R.D. 505/2007, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, y normativa autonómica en materia de promoción de la accesibilidad.
 - La instalación de ascensores o adaptación de los mismos a las necesidades de personas con discapacidad o a las nuevas normativas que hubieran entrado en vigor tras su instalación.
 - La instalación o mejora de rampas de acceso a los edificios, adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad.
 - La instalación o mejora de dispositivos de acceso a los edificios, adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial.
 - La instalación de elementos de información que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores de manera que las personas tengan una referencia adecuada de dónde se encuentran.
 - Obras de adaptación de las viviendas a las necesidades de personas con discapacidad o de personas mayores de 65 años.



AYUDAS RENOVE: REHABILITACIÓN, REPOSICIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS

- **SERÁ CONDICIÓN NECESARIA PARA PODER ACCEDER A LA FINANCIACIÓN ESTABLECIDA** en este programa **QUE AL MENOS EL 25% DEL PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES protegidas ESTÉ DEDICADO A:**
 - la utilización de energías renovables,
 - la mejora de la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente,
 - y la accesibilidad del edificio.

ANTES DE SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE ACTUACIÓN PROTEGIDA Y ESTAS MEDIDAS DE FINANCIACIÓN, DEBE TENER EN CUENTA QUE:

- **El presupuesto protegido**, en las actuaciones sobre edificios, será el coste total de las obras a realizar sobre los elementos comunes e instalaciones generales, incluidas las necesarias sobre las partes afectadas en viviendas y locales comerciales.
- Se computará un máximo de 90 metros cuadrados útiles por vivienda resultante de la actuación o local afectado por ella y, en rehabilitación de edificios, para garajes o anejos y trasteros, la misma superficie máxima que en la promoción de las viviendas protegidas, sin que la cuantía máxima del presupuesto protegido, por metro cuadrado útil, supere el 70% del Módulo Básico Estatal vigente en el momento de la calificación provisional de la actuación.
- El **plazo de ejecución de la obra será de 12 meses**, prorrogables excepcionalmente por otros doce meses más **a partir de la notificación de la declaración de actuación protegida** para la finalización de las obras de rehabilitación.
- **No podrán obtener** la financiación correspondiente a este programa aquellas actuaciones de rehabilitación que tengan por objeto viviendas o edificios de viviendas ubicados en ARIS o ARUS.
- **En el caso de que la vivienda sea de Protección Pública**, deberá solicitar la autorización de las obras ante el Instituto Canario de la Vivienda.
- **Ha de obtener** licencia urbanística municipal oportuna y/o demás autorizaciones administrativas exigidas por la normativa legal vigente.
- **La Administración podrá requerir al solicitante para que aporte cualquier documento necesario para determinar el cumplimiento necesario de los requisitos exigidos para proceder a la calificación de actuación protegida y por consiguiente al reconocimiento del derecho a acceder a las medidas de financiación que procedan.**
- **La solicitud y cualquier documentación que Vd. quiera aportar a su expediente, se presentará en cualquiera de los Registros del Instituto Canario de la Vivienda, de los Cabildos Insulares o en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.**
- La justificación de los gastos deberá efectuarse mediante factura expedida por el empresario o profesional que realice las obras, conforme con los requisitos recogidos en el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE del 29), por el que se regula las obligaciones de facturación que incumbe a los empresarios y profesionales.
- Siempre y en todo caso, los propietarios deberán informarse acerca del tratamiento fiscal de las subvenciones y subsidiaciones recibidas, ya que pueden constituir Ganancia Patrimonial.



Instituto Canario
de la Vivienda
Gobierno de Canarias

INFORMACION

AYUDAS RENOVE: REHABILITACIÓN, REPOSICIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Modelo 6.5.

* Junto con la solicitud de declaración o calificación de actuación protegida y de reconocimiento del derecho a acceder a las medidas de financiación que correspondan, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- b) Nota simple registral actualizada o en su caso escritura de propiedad de la vivienda
- c) Fotocopia del Libro de familia y declaración jurada sobre los miembros de la unidad familiar que conviven en la vivienda.
- d) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre los ingresos de la unidad familiar del promotor de la rehabilitación, o, en su defecto, copia de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con relación al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido.

En el caso de que no se esté obligado a presentar dicha declaración, deberá aportarse certificación acreditativa de dicho extremo expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- e) Memoria en la que se describan las obras a ejecutar y el presupuesto total de las mismas desglosado en concepto de mano de obra, materiales y/o de documentación técnica y otros conceptos.
- f) Certificación de la Dirección General de Servicios Sociales acreditativa de la discapacidad de alguno o algunos de los miembros de la unidad familiar, en el caso de que las obras consistan en la eliminación de barreras arquitectónicas para los mismos

- Para el abono de la subvención será necesario presentar:

- a) Certificado final de obra, visado por el Colegio profesional correspondiente, o, en el caso de obras menores, facturas justificativas de las obras realizadas.
- b) Alta de terceros, o solicitud de alta a terceros debidamente sellada por la entidad financiera.

Normativa:

- Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE nº 309, 24/12/2008), y disposiciones de desarrollo.
- Decreto Territorial 135/2009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el periodo 2009-2012.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC nº 68, 8/4/2009)